

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/047/2023.

Lerma, Estado de México;

Junio 29 de 2023.

C. SOLICITANTE

P R E S E N T E:

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública presentada por usted y registrada con número de folio **00030/CCCEM/IP/2023**, en fecha 12 de junio de 2023 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Cuántos elementos de policía del municipio de Texcoco, fueron evaluados en materia de control de confianza en los años 2020, 2021, y 2022 y del total cuántos aprobaron y cuántos no aprobaron sus evaluaciones.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporciona la Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Evaluación y así como el suscrito Servidor Público Habilitado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través del Oficio **No. 206C0201000004S/0048/2023**, se informa lo siguiente:

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

2020			
Municipio	Cumplen	No Cumplen	Total
TEXCOCO	45	2	47

2021			
Municipio	Cumplen	No cumplen	Total
TEXCOCO	174	4	178

2022			
Municipio	Cumplen	No cumplen	Total
TEXCOCO	176	7	183

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMIN MIRA LIEVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA